

El pare, la mare o el tutor / la tutora legal ha de signar la clàusula de confidencialitat.

Amb l'equip del centre educatiu
o
amb el professional sanitari



Incloure l'alumne/alumna en el GestIB (equip directiu del centre educatiu)



Incloure l'infant / el jove en el registre del CAS (professional sanitari)



Coordinació entre diferents agents implicats (família, infant/jove, equips de salut, centre educatiu)

Convocar la comissió de seguiment del cas per coordinar actuacions al centre educatiu (equip de salut, equip de centre educatiu, infant/jove, família)

Planificar l'atenció
Programació d'actuacions formatives



Protocolo de comunicación y atención a los niños/jóvenes con problemas de salud crónicos en los centros educativos

(2ª edición)



El professional sanitari ha d'incloure, si cal, l'infant / el jove en el Programa Alerta Escolar Balear



Protocolo de comunicación y atención a los
niños/jóvenes con problemas de salud crónicos en los
centros educativos

**Documento elaborado por la Subcomisión de Atención en Salud en los Centros Educativos de las Islas Baleares.
Comisión Técnica de Promoción y Educación para la Salud en los Centros Educativos**

Autoría de la primera edición

- **Font Oliver, M. Antònia.** Directora de enfermería. Gerencia de Atención Primaria de Mallorca. Servicio de Salud de las Islas Baleares. Consejería de Salud
- **Vidal Thomàs, M. Clara.** Gabinete Técnico. Gerencia de Atención Primaria de Mallorca. Servicio de Salud de las Islas Baleares. Consejería de Salud
- **Molinas Mut, Katya.** Subdirectora de Atención Primaria (sectores Tramuntana y Llevant). Servicio de Salud de las Islas Baleares. Consejería de Salud
- **Martín Sánchez, María Jesús.** Pediatra. Coordinadora de casos con necesidades de atención sanitaria en los centros educativos. Gerencia de Atención Primaria de Mallorca. Servicio de Salud de las Islas Baleares. Consejería de Salud
- **Sempere Campello, M. Assumpció.** Jefa del Servicio de Atención a la Diversidad. Dirección general de Innovación y Comunidad Educativa. Consejería de Educación y Universidad
- **Sastre Vidal, Miquela.** Asesora técnica docente del Servicio de Atención a la Diversidad. Dirección general de Innovación y Comunidad Educativa. Consejería de Educación y Universidad
- **Mateu Palmer, Aina Maria.** Enfermera del Centro Coordinador de Atención Primaria por el Desarrollo Infantil (CAPDI). Servicio de Salud de las Islas Baleares. Consejería de Salud
- **Pedrosa Claro, Joana.** Pediatra del Centro Coordinador de Atención Primaria por el Desarrollo Infantil (CAPDI). Servicio de Salud de las Islas Baleares. Consejería de Salud
- **Escarrer Jaume, Mercedes.** Pediatra de Alerta Escolar. Servicio de Salud de las Islas Baleares. Consejería de Salud
- **Hernández Arredondo, Francisco José.** Enfermero gestor de casos del Centro de Salud Pont de Inca. Gerencia de Atención Primaria de Mallorca. Servicio de Salud de las Islas Baleares. Consejería de Salud
- **Baena, Jean Philippe.** Subdirector de enfermería de Atención Primaria. Área de Salud de Eivissa y Formentera. Servicio de Salud de las Islas Baleares. Consejería de Salud
- **Cases Sanchis, Margarita.** Coordinadora de enfermería de Atención Primaria. Área de Salud de Menorca. Servicio de Salud de las Islas Baleares. Consejería de Salud
- **Díaz Paradela, M^a Antonia.** Coordinadora médica del 061. Servicio de Salud de las Islas Baleares. Consejería de Salud
- **Mascaró Galmés, Andreu.** Enfermero del 061. Servicio de Salud de las Islas Baleares. Consejería de Salud
- **Larraz Geijo, Guillermo.** Psicólogo clínico y coordinador de las unidades comunitarias de la parte foránea del Instituto Balear de Salud Mental de la Infancia y la Adolescencia (IBSMIA). Servicio de Salud de las Islas Baleares. Consejería de Salud
- **Duro Robles, Rosa.** Subdirectora asistencial de Atención Primaria y de Atención a las Urgencias Extrahospitalarias. Servicio de Salud de las Islas Baleares. Consejería de Salud
- **Miguélez Chamorro, Angélica.** Subdirectora de Atención a la Cronicidad, Coordinación Sociosanitaria, Salud Mental y Enfermedades Poco Frecuentes. Servicio de Salud de las Islas Baleares. Consejería de Salud

Revisión de la primera edición

- **Santos Carro, Elena María.** Madre de un niño con una enfermedad crónica y enfermera del Centro de Salud de Santa María. Gerencia de Atención Primaria de Mallorca. Servicio de Salud de las Islas Baleares. Consejería de Salud
- **Rosal Obrador, Francesca Rosa.** Directora de enfermería del Hospital de Manacor. Servicio de Salud de las Islas Baleares. Consejería de Salud
- **Gavala Arjona, Juan Manuel.** Afectado por una enfermedad crónica y supervisor del área de Docencia, Investigación e Innovación del Hospital Universitario Son Espases. Servicio de Salud de las Islas Baleares
- **Moncada Ocanto, Efrén Eduardo.** Médico del Centro de Salud sa Torre (Manacor). Gerencia de Atención Primaria de Mallorca. Servicio de Salud de las Islas Baleares. Consejería de Salud

Revisión de la segunda edición

- **Escarrer Jaume, Mercedes.** Pediatra y coordinadora del programa CoorEducaSalut y Alerta Escolar Balear. Gerencia de Atención Primaria de Mallorca. Servicio de Salud de las Islas Baleares. Consejería de Salud y Consumo
- **Vidal Thomàs, M. Clara.** Enfermera Gabinete Técnico. Gerencia de Atención Primaria de Mallorca. Servicio de Salud de las Islas Baleares. Consejería de Salud
- **Sansó Bauzà, Maria Magdalena.** Enfermera gestora de casos de CoorEducaSalut Gerencia de Atención Primaria de Mallorca. Servicio de Salud de las Islas Baleares. Consejería de Salud y Consumo
- **Flórez Fernández, Maria Isabel.** Psiquiatra y directora del Instituto Balear de Salud Mental de la Infancia y Adolescencia (IBSMIA)
- **Gallejo Reverte, Maria de Pilar.** Enfermera gestora de casos de CoorEducaSalutmental Gerencia de Atención Primaria de Mallorca. Servicio de Salud de las Islas Baleares. Consejería de Salud y Consumo
- **Ovejero Muñoz, Marina.** Enfermera gestora de casos de CoorEducaSalutmental Gerencia de Atención Primaria de Mallorca. Servicio de Salud de las Islas Baleares. Consejería de Salud y Consumo
- **Yern Moreno, Mònica.** Enfermera gestora de casos de Pediatría y coordinadora CoorEducaSalut y Alerta Escolar en Eivissa-Formentera
- **Borrás Tejedor, Katia.** Enfermera C.Ext. pediatría HGMO y coordinadora CoorEducaSalut y Alerta Escolar Menorca
- **Cañellas Fuster, Margarida.** Coordinadora de asistencia pediátrica de la Dirección de Asistencia Sanitaria. Servicio de Salud de las Islas Baleares
- **Meneses Camina, Maria del Mar.** Asesora técnica docente del Servicio de Atención a la Diversidad. Dirección general de Innovación y Comunidad Educativa. Consejería de Educación y Universidad
- **Escoda Trobat, Marta.** Jefa de servicio de Atención a la Diversidad. Dirección general de Innovación y Comunidad Educativa. Consejería de Educación y Universidad

Infografía

Bartolomé Villalonga Mut. Enfermero especialista en pediatría y en la transferencia del conocimiento visual. Gerencia de Atención Primaria de Mallorca. Servicio de Salud de las Islas Baleares

Revisión lingüística, maquetación y diseño de la cubierta

Bartomeu Riera Rodríguez. Jefe del Servicio de Planificación Lingüística. Servicio de Salud de las Islas Baleares

Revisión lingüística de la segunda edición

Bàrbara Sansó Portell. Asesora lingüística. Gerencia de Atención Primaria de Mallorca. Servicio de Salud de las Islas Baleares

Primera edición

Gerencia de Atención Primaria. Marzo de 2017

Segunda edición

Gerencia de Atención Primaria de Mallorca. Septiembre de 2022

ISBN

*Protocolo de comunicación y atención a los niños/jóvenes
con problemas de salud crónicos en los centros educativos (2ª edición)*

978-84-617-9419-5

Como citar este documento

Font Oliver MA, Vidal Thomàs MC, Molinas Mut K, Martín Sánchez MJ, Sempere Campello MA, Sastre Vidal M. Protocolo de comunicación y atención a los niños/jóvenes con problemas de salud crónicos en los centros educativos (2ª ed.). Palma: Gerencia de Atención Primaria de Mallorca; 2022.



Los contenidos de esta obra están sujetas a una licencia de Reconocimiento-No-Comercial-SinObrasDerivadas 4.0 Internacional. La licencia se puede consultar aquí <https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Índice de contenidos

Introducción	10
Análisis de la situación	11
Objetivos	15
Población diana	16
Actividades	18
Coordinación y comunicación de los casos	18
Profesionales sanitarios	18
Profesionales de los centros educativos.....	20
Procedimiento para coordinar los casos	22
Infografía	30
Evaluación	31
Bibliografía	33
ANEXOS	
Anexo 1. Normativa vigente	38
Anexo 2. Cláusula de protección de datos.....	39
Anexo 3. Modelo de informe clínico.....	41
Anexo 4. Ficha del alumno/alumna con alguna enfermedad crónica	42
Anexo 5. Autorización para la administración de medicamentos	43
Anexo 6. Instrucciones para registrar los casos en el CAPDI	45
Anexo 7. Informe de valoración de necesidades	47
Anexo 8. Informe de seguimiento	48
Anexo 9. Resumen de actividades y de responsabilidades	49

Introducción

Los adelantos tecnológicos, la búsqueda científica y las mejoras en la calidad asistencial del sistema sanitario —entre otros factores— han contribuido a incrementar la supervivencia de muchas enfermedades, por lo cual han aumentado de manera importante la cronicidad, la complejidad y la multimorbilidad en los niños y en los jóvenes. Estas circunstancias suponen un desafío a la hora de organizar y de adaptar las estructuras y las prestaciones de forma que se garantice la atención más adecuada para estos pacientes.

En el caso concreto de los centros educativos, cada vez es más frecuente que haya alumnos con problemas diversos de salud que requieren atención sanitaria mientras están en el centro. Estas necesidades no tienen que suponer un obstáculo en la escolarización normalizada. Por eso hay que establecer estrategias que les garanticen la atención y los cuidados que necesiten y la escolarización en las condiciones que se consideren más adecuadas en cada caso.

El artículo 16 del Decreto 39/2011, de 29 de abril, por el cual se regula la atención a la diversidad y la orientación educativa en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos, establece que la consejería competente en materia de educación —junto con la consejería competente en materia de salud— tiene que facilitar la atención educativa a los alumnos de educación básica que necesiten una atención personalizada de carácter sanitario para poder asistir en el centro escolar.

Por otro lado, las familias y las asociaciones de pacientes piden cada vez más el apoyo sanitario y de los profesionales de los centros educativos a la hora de abordar los problemas de salud de los alumnos durante la jornada escolar.

Es importante señalar que cuando hablamos de conseguir la escolarización normalizada de un alumno o de una alumna con alguna enfermedad que requiere atención sanitaria en el centro educativo están inherentemente implicados muchos profesionales sanitarios (pediatra y enfermero del paciente, profesionales sanitarios del centro de salud correspondiente al centro escolar, profesionales sanitarios del hospital, entre otros), profesionales del centro educativo y, por supuesto, la familia y el mismo niño o joven, cosa que hace que la coordinación sea compleja entre todos los agentes clave.

Por todos estos motivos hay que establecer un protocolo de acuerdo con la legislación vigente (véase el anexo 1) de coordinación entre todas las personas implicadas, de forma que se pueda garantizar que todo niño o joven escolarizado en un centro educativo de las Islas Baleares reciba la atención sanitaria que requiera la enfermedad que sufra, que esta atención sea proporcionada por los profesionales más adecuados en cada caso, que se incluya la familia del alumnado en el proceso de toma de decisiones y que se le proporcione la escolarización más adecuada, segura, inclusiva y en condiciones de equidad con sus compañeros.

Análisis de la situación

Desde 2006 se coordinan entre la Consejería de Educación y la Consejería de Salud los casos de niños con problemas de salud en los centros educativos —básicamente los casos del alumnado con diabetes— en virtud del Convenio de colaboración suscrito en 2007 entre ambas consejerías y la Asociación de Personas con Diabetes de las Islas Baleares, ratificado en 2009 y todavía vigente.¹

En el marco de esta coordinación, los profesionales de los centros de salud han impartido formación estructurada²⁻⁵ a los profesionales de los centros educativos. Además, ambas consejerías han colaborado para organizar talleres de formación.

Por otra parte, durante el curso 2014-2015 se implementó el Programa Alerta Escolar Balear,⁵ gracias al cual se han formado profesores y auxiliares técnicos educativos en las actuaciones de emergencia ante las cinco enfermedades que se abordan: cardiopatías congénitas, crisis epiléptica, crisis asmática grave, alergias que pueden provocar anafilaxis y diabetes.

Algunas comunidades autónomas han elaborado e implementado protocolos o normativas para prestar una atención adecuada a estos niños o jóvenes desde un marco normativo propio.⁶⁻⁹

Además, en 2015 se creó la Subcomisión de Atención en Salud en los Centros Educativos, que depende de la Comisión Técnica de Promoción y Educación para la Salud en los Centros Educativos.¹⁰ Uno de los objetivos de la Subcomisión fue trabajar para elaborar este protocolo, con el objetivo de mejorar la coordinación y la atención a los niños o a los jóvenes con problemas de salud en los centros educativos de las Islas Baleares de tal manera que sea posible lograr una escolarización normalizada y segura.

Precisamente, el valor de la *normalidad* es a menudo expresado por la mayoría de las familias afectadas y se convierte en una de sus preocupaciones principales; esta *normalidad* la definen con el parámetro que su hijo o su hija tendrá una vida normal cuando comparta todas las actividades con los compañeros y cuando todas las intervenciones cotidianas necesarias para tratar en el ámbito escolar la enfermedad que sufre aparezcan como normales a la vista de todo el mundo y, por lo tanto, las puedan llevar a cabo en cualquier lugar.¹¹ Tenemos que añadir que el valor de la normalidad estará vacío de sentido si no va acompañado de una buena calidad de vida del niño o del joven cuando esté en el ámbito escolar.

En un estudio en el cual se identifican y se analizan los aspectos que facilitan y obstaculizan la mejora de la calidad de vida de los alumnos que sufren alguna enfermedad crónica se constata que la figura del tutor comprometido, la coordinación entre los profesionales que intervienen y la aplicación de los recursos adecuados para desarrollar todas las actividades del centro y participar en ellas favorecen la mejora de la calidad de vida.¹²

Otra preocupación que a menudo deriva en angustia para las familias es la relacionada con la evolución de la enfermedad. En los casos de familias con niños con diabetes escolarizados, esta

angustia disminuye cuando se consigue una evolución relativamente estable de la enfermedad, y sobre todo, cuando el niño llega a una edad en que va adquiriendo cierta autonomía.¹³ Esta situación se da también en otras enfermedades crónicas. Por eso hay que fomentar la autonomía dependiendo de la edad del niño, entendiendo que la adquisición de autonomía es un proceso educativo que requiere el interés de todos los agentes implicados y que está ligada tanto a la edad como al grado de maduración del niño para ir comprendiendo e integrando los conceptos relacionados con la enfermedad.

En cuanto a los beneficios de los programas educativos impartidos a niños y jóvenes y a sus familias, disponemos de numerosos estudios de calidad sobre pacientes con diabetes de tipos 1 —de acuerdo con la guía de práctica clínica editada por el Ministerio de Sanidad y Política Social—, que indican que los programas educativos tienen efectos positivos en la gestión de los aspectos psicológicos de la enfermedad y también en los indicadores de buen control de la diabetes, como por ejemplo los niveles de HbA1c.¹⁴

En relación a la cuestión de quien tiene que participar en estos programas formativos, de varios documentos publicados por organizaciones internacionales, se extrae que las personas que tienen que recibir educación estructurada sobre la diabetes son todos los pacientes diagnosticados de diabetes *mellitus* de tipo 1, las familias y los cuidadores si aquellos son dependientes por cuestiones de edad o de discapacidad y las personas que constituyen su entorno escolar (profesores y cuidadores, entre otros).¹⁴ Además, hay evidencia científica que avala que si se imparte una buena formación a los profesionales de los centros educativos sobre el trato habitual de esta enfermedad se contribuye a mejorar el control de la glicemia del niño o del joven; por esto esta es una de las líneas que hay que desarrollar.^{15, 16}

Este protocolo también tiene en cuenta la coordinación del alumnado con enfermedades mentales crónicas y en situación de emergencia. La creación de la primera unidad de salud mental infanto-juvenil en 2002, se consideró imprescindible para dar una respuesta adecuada a las necesidades del alumnado con trastornos mentales y para realizar un abordaje integral en el cual pudieran participar los diferentes profesionales de salud coordinados con los del ámbito educativo. En junio del año 2011 se elaboró el convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Formación Profesional, el Servicio de Salud de las Islas Baleares y la Consejería de Asuntos Sociales para la formación de los profesionales de estas consejerías en la identificación, el diagnóstico y las intervenciones para los alumnos que presentan trastornos del desarrollo social y comunicación y del espectro autista. (TEA).¹⁷ A partir de esta colaboración se ha trabajado de manera coordinada con el protocolo EADISOC (Equipo de Evaluación de Dificultades de Socialización y Comunicación) para mejorar el diagnóstico de los menores con TEA.

Del mismo modo, desde septiembre de 2011 se estableció entre la Consejería de Salud y la Consejería de Educación y Formación Profesional el «Circuito para la valoración de sospecha de TDAH (Trastorno por déficit de Atención e Hiperactividad) en la isla de Mallorca». Al Plan Estratégico de Salud Mental de las Islas Baleares 2016-2022, en la línea estratégica de Atención a la Salud Mental Infanto Juvenil, se señala que para la identificación, el diagnóstico y el tratamiento de los menores con trastornos de salud mental, es necesaria la intervención de los

diferentes equipos integrados en consejerías diferentes: la de Educación, la de Servicios Sociales, y la de Salud.

Si nos referimos, de manera más específica, a los trastornos del neurodesarrollo, dentro del mismo plan estratégico, acción 157, se recomienda establecer una atención conjunta, coordinada e integrada con los recursos del Centro de Atención Primaria para el Desarrollo Infantil (CAPDI), los equipos de pediatría de Atención Primaria y los neuropediatras, los Servicios Sociales (UDIAP y SEDIAP) y el Servicio de Atención a la Diversidad. Los niños, las niñas y los jóvenes con TEA tienen comorbilidad psiquiátrica en un 70 % de los casos.^{18,19} Los problemas que se asocian con más frecuencia son: la depresión (10 %), la ansiedad (30 %), el déficit de atención y la hiperactividad (30 %), la alteración de la conducta (30 %) o las conductas autolíticas. Del mismo modo, el alumnado con TDAH también se asocia a otros trastornos en un 65-80 % de los casos.²⁰ Se trata, fundamentalmente, de trastornos de conducta, depresión, ansiedad, consumo de sustancias, trastornos del aprendizaje, tics y TOC. La probabilidad de tener trastornos de conducta es diez veces superior a la población general.

Las dificultades que surgen con los niños, las niñas y los jóvenes con trastorno del neurodesarrollo en los centros educativos se ven incrementadas por la comorbilidad psiquiátrica. Esto supone que en muchos casos se necesiten nuevas herramientas, añadidas a las competencias que se tienen en este ámbito. Estos casos, que definimos como de alta complejidad, suponen un reto tanto para los diferentes niveles asistenciales sanitarios como para los recursos sociales y educativos relacionados. En estos casos hay que establecer un nuevo nivel de coordinación que englobe los niños, las niñas y los jóvenes, las familias, los profesionales del Servicio de Salud, los profesionales de los Centros Educativos y otros profesionales que puedan estar implicados.

Por otro lado, en los centros educativos también se pueden dar otras situaciones que tengan que ver, además de con la cronicidad y la complejidad, con la emergencia. Una emergencia que se puede desencadenar por la detección del riesgo de conductas autolíticas en los centros educativos, por este motivo el Observatorio de Suicidio ha elaborado en 2021 una guía y un protocolo para la prevención de la conducta suicida dirigida al personal docente.

Así mismo, la pandemia por la Covid-19 ha provocado desajustes en el bienestar emocional de los alumnos, y se ha detectado en el último año un aumento de los ingresos hospitalarios por trastornos de la conducta alimentaria, por la conducta suicida y por las autolesiones, entre otros.²¹ Por este motivo, el trabajo conjunto entre las diferentes instituciones se hace más necesario que nunca.

Para optimizar las intervenciones que se tienen que llevar a cabo en los centros educativos se considera necesario este protocolo porque integra todas las acciones de coordinación que se requieren entre las personas implicadas.

Además, se ha postulado que los encuentros conjuntos entre el niño o el joven, sus padres, los profesionales sanitarios y los profesionales del centro educativo ayudan a esclarecer las

necesidades que el niño o el joven tiene y a establecer los roles y las funciones consensuados entre todos,²² un hecho que puede mejorar la atención que el niño o el joven recibe y que reduce la angustia de los padres.

Es muy importante poder evaluar las acciones que se llevan a cabo y los resultados que se obtienen con objeto de optimizar las intervenciones que se tienen que hacer en los centros educativos y a decidir los cambios que sean oportunos para desarrollar el modelo de la manera más eficaz y eficiente posible.

Objetivos

El objetivo general de este protocolo es asegurar una escolarización normalizada del alumnado con problemas de salud que requieren atención sanitaria en los centros educativos, por lo cual establecemos los objetivos específicos siguientes:

1. Coordinar los agentes implicados en la atención sanitaria de los niños o de los jóvenes con problemas de salud (del hospital de referencia, del centro de salud del niño o del joven, del centro de salud de referencia del centro educativo, u otros profesionales sanitarios), el personal del centro educativo y las familias de estos niños o jóvenes —entre otros— para atender sus necesidades sanitarias durante la jornada escolar.
2. Promover la autonomía y la gestión de la enfermedad del niño o del joven por medio de la formación adecuada.
3. Ofrecer formación según las necesidades específicas a los profesionales implicados en la atención de estos niños o jóvenes con problemas de salud en los centros educativos.
4. Implicar a los niños o a los jóvenes y a sus familias en la toma de decisiones durante todo el proceso de atención de las necesidades sanitarias.

Población diana

- Niños o jóvenes escolarizados en las Islas Baleares con algún problema de salud que requiera atención sanitaria durante la jornada escolar.
 - Criterios de inclusión del alumnado con problemas de salud:
 - Cualquier alumno/a con un problema de salud (diabetes, asma, epilepsia, anafilaxis, cardiopatías congénitas, enfermedades poco frecuentes, disfagias, etc.) que requiera atención sanitaria en el centro educativo.
 - Criterios de inclusión del alumnado con problemas de salud mental:
 - Alumno/a con enfermedad mental crónica que por la complejidad del caso necesite atención sanitaria en el centro educativo o apoyo en las intervenciones de contención emocional u orientación hacia el manejo dentro de los espacios educativos. Para que un caso sea considerado complejo tiene que cumplir los tres puntos siguientes:
 - 1) Trastorno mental crónico:
 - a) Trastorno del neurodesarrollo: TEA, TDAH, Tourette, etc.
 - b) Trastornos psicóticos: trastorno psicótico breve, trastorno esquizofreniforme, esquizofrenia, trastorno esquizoafectivo, trastorno psicótico inducido.
 - c) Trastornos afectivos: trastorno bipolar y trastorno depresivo mayor.
 - 2) Sintomatología asociada al trastorno que interfiere en la permanencia en el aula educativa:
 - a) Conducta heteroagresiva en el aula.
 - b) Conducta autoagresiva: autolesiones, riesgo autolítico.
 - c) Absentismo escolar.
 - 3) Se tiene que haber llevado a cabo la intervención de los equipos de orientación del Servicio de Atención a la Diversidad de la Consejería de Educación y Formación Profesional, y de los equipos específicos (EADISOC Educa o Equipo de Alteración de la Conducta) y la conducta problemática no ha podido ser modificada.
 - Alumnos en situación de emergencia por problema de salud mental detectados en el centro educativo:
 - 1) Riesgo autolítico detectado en el centro educativo.
 - 2) Conductas de autolesión no suicidas: hacen referencia a cualquier conducta que se realiza de manera intencionada autodirigida sin intención suicida y que provoca una lesión inmediata en la superficie corporal.
- Familias y cuidadores de estos niños o jóvenes.
- Profesionales del Servicio de Salud, de los centros de salud y de los hospitales, que prestan atención a estos niños o jóvenes y a la familia respectiva y que son sus referentes asistenciales, ya sea porque los tienen asignados cómo porque pertenecen al centro de salud de referencia del centro educativo.

- Profesionales de los centros educativos donde están escolarizados estos niños o jóvenes.
- Otros profesionales externos a los centros educativos que puedan estar implicados en la atención de estos niños o jóvenes, como por ejemplo fisioterapeutas del centro educativo, auxiliares técnicos educativos, profesores técnicos de servicios a la comunidad, orientadores, etc.

Actividades

Coordinación y comunicación de los casos

Para asegurar todo el procedimiento de atención a los niños o a los jóvenes con algún problema de salud en los centros educativos, el Servicio de Atención a la Diversidad —dependiente de la Dirección general de Innovación y Comunidad Educativa de la Consejería de Educación y Formación Profesional— y el Servicio de Salud de las Islas Baleares —dependiente de la Consejería de Salud y Consumo— se coordinarán, junto con todos los agentes que participan, para asegurar el objetivo de este protocolo.

Profesionales sanitarios

Desde el Servicio de Salud se crea la figura del profesional coordinador de casos, con quienes pueden contactar los profesionales sanitarios del Servicio de Salud.

Además, el enfermero/a gestor/a de casos se encarga de la coordinación entre la familia y los profesionales sanitarios y/o del centro educativo implicados cuando sea necesario, conjuntamente con un técnico del Servicio de Atención a la Diversidad.

CoorEducaSalut, formada por un/a pediatra y un enfermero/a de atención primaria gestor/a de casos.

Como contactar con los profesionales de CoorEducaSalut:

<i>Isla</i>	<i>Correo electrónico</i>	<i>Contacto telefónico</i>	<i>Teléfono</i>
Mallorca	<i>gapm.cooreducasalut@ibsalut.es</i>	Enfermero/a gestor/a de casos	680 848 334
Menorca	<i>asme.coreduca.salut@ssib.es</i>	Enfermero/a gestor/a de casos	683 137 706
Eivissa y Formentera	<i>gestiocronipedi@asef.es</i>	Enfermero/a gestor/a de casos	680 451 050
Islas Baleares		Pediatra	650 288 984

CoorEducaSalutMental, formada por un enfermero/a especialista en salud mental gestor/a de casos.

Como contactar con el enfermero/a gestor/a de casos de salud mental:

<i>Ámbito</i>	<i>Correo electrónico</i>	<i>Contacto</i>	<i>Teléfono</i>
Islas Baleares	<i>gapm.cooreducasalutmental@ibsalut.es</i>	Enfermero/a gestor/a de casos de salud mental	649 101 773

Las funciones del equipo de coordinación son las siguientes:

1. Coordinación entre el Servicio de Salud y el Servicio de Atención a la Diversidad.
2. Coordinación entre los profesionales del centro de salud asignado al alumno o a la alumna, los profesionales del centro de salud de referencia del centro educativo y otras entidades que puedan estar implicadas.

Es importante incluir el alumno o la alumna y su familia en las tareas de coordinación. De esto se tienen que responsabilizar los profesionales implicados en la atención al alumno o a la alumna en los diferentes ámbitos, que son los encargados de informar y de consensuar las decisiones con la familia, de hacerla partícipe, además de llevar a cabo las intervenciones que sean necesarias.

3. Coordinación con los profesionales de los hospitales que atienden los casos.
4. Coordinación con el Centro Coordinador de Atención Primaria para el Desarrollo Infantil (CAPDI).
5. Coordinación con el Programa de Alerta Escolar Balear.
6. Mantenimiento, revisión y actualización del archivo de casos de alumnos con algún problema de salud en los centros educativos en el registro del CAPDI.
7. Coordinación con los equipos directivos de las gerencias y de las direcciones de atención primaria.
8. Coordinación y organización de la formación necesaria para atender los casos de alumnos con algún problema de salud en los centros educativos.
9. Otras funciones que la Subcomisión de Atención en Salud en los Centros Educativos pueda asignarle.

Profesionales de los centros educativos

El personal de los centros educativos tiene que contactar con el técnico del Servicio de Atención a la Diversidad en caso de duda para aplicar las orientaciones en esta materia, que están recogidas en el documento «Tratamiento de la salud en los centros educativos», que se puede descargar clicando [aquí](#).

El equipo directivo o los servicios de orientación del centro educativo tienen que contactar con el técnico del Servicio de Atención a la Diversidad para informarlo de los casos que requieran una atención especial que implique la coordinación entre la Consejería de Educación y Formación Profesional y la Consejería de Salud y Consumo. Este técnico tiene que informar de la situación al coordinador de casos y tiene que orientar el procedimiento en caso de duda.

Como localizar el técnico del Servicio de Atención a la Diversidad:

- por correo electrónico: sad@dgice.caib.es
- por teléfono: 971 177 780
- en caso de alumnos con enfermedad de salud mental: sad@danice.caib.es

Procedimiento para coordinar los casos

Todos los casos del alumnado con alguna enfermedad crónica que necesiten o puedan necesitar atención sanitaria en el centro educativo (a criterio de los profesionales sanitarios) se tienen que incluir en este protocolo.

El diagnóstico del problema de salud del niño o del joven lo llevan a cabo los profesionales del hospital o de la atención primaria, a pesar de que también puede haber sido diagnosticado en un centro sanitario privado de las Islas Baleares o, incluso, en otra comunidad autónoma o en otro país.

En los casos en que el niño o el joven esté controlado desde un centro privado, hay que derivar la familia al centro de salud de referencia del centro educativo correspondiente para aplicar este protocolo. En los casos en que no tenga prestación de la Seguridad Social se debe hacer una facturación a terceros.

Si el centro educativo detecta un alumno o una alumna con problemas de salud o tiene información, lo tiene que derivar a su centro de salud para que se valore si lo incluyen en el protocolo y se inicia el procedimiento.

El profesional que hace el diagnóstico o detecta el caso tiene que iniciar el procedimiento para la coordinación de casos. Si por algún motivo no se puede iniciar, hay que derivar la familia a su equipo del centro de salud.

Los casos diagnosticados se tienen que revisar progresivamente en estas circunstancias:

- cuando contacten con los profesionales sanitarios de referencia;
- cuando el centro educativo derive el caso al centro de salud que el alumno o la alumna tiene asignado;
- a partir de la notificación del caso al Servicio de Atención a la Diversidad.

Hay que seguir el procedimiento que enumeramos y que desglosamos a continuación:

- 1) El padre, la madre o el tutor legal tiene que firmar la cláusula de protección de datos.
- 2) Incluir al niño o al joven en el registro del CAPDI (profesionales sanitarios).
- 3) Incluir los datos sanitarios del niño o del joven en el GestIB (equipo directivo del centro educativo).
- 4) El profesional sanitario tiene que incluir al niño o al joven en el Programa Alerta Escolar Balear, si es necesario.
- 5) Iniciar la coordinación entre los diferentes agentes implicados una vez completados los cuatro puntos anteriores.
- 6) El profesional sanitario tiene que hacer el informe de valoración de necesidades sanitarias, si hace falta, del niño o del joven en el centro educativo.
- 7) Convocar la comisión de seguimiento del caso y coordinar las actuaciones con la familia y el centro educativo.
- 8) Hacer el informe de seguimiento del caso, si procede.

- 9) Detectar y programar las necesidades formativas.
- 10) Actuación en caso de urgencia.
- 11) Custodia de los medicamentos en el centro escolar. Botiquín.
- 12) Responsabilidades.
- 1) **El padre, la madre o el tutor legal tiene que firmar la cláusula de protección de datos**

Desde los dispositivos de salud

Para coordinar el caso entre los profesionales y las instituciones, el padre, la madre o el tutor legal del niño o del joven tiene que firmar la cláusula de protección de datos del CAPDI, accesible para los profesionales sanitarios desde la historia clínica (e-SIAP) y desde Historia de Salud (véase el anexo 2).

Si el profesional sanitario no tiene acceso al registro del CAPDI lo tiene que solicitar. Si surgen problemas para acceder hay que contactar con el CAU llamando al 971 225 775.

En la intranet del Servicio de Salud están disponibles el manual para solicitar el recurso y para cursar el registro: *anexo 8 registro CAPDI*

Si el padre, la madre o el tutor legal no quiere firmar la cláusula de protección de datos, el profesional sanitario lo tiene que hacer constar en la historia clínica y entonces se tiene que valorar la conveniencia de derivar el caso a los servicios sociales.

Si los profesionales sanitarios del centro de salud que el alumno o la alumna tiene asignado no incluyen el caso en el registro del CAPDI (con la firma de la cláusula de protección de datos), no se podrá iniciar la coordinación; por lo tanto, la responsabilidad será de estos profesionales.

Una vez firmada la cláusula de protección de datos, hay que seguir estos pasos:

- Dar dos copias a la familia, una para que se la queden i la otra para que se la entregue al centro educativo; también la pueden entregar los profesionales sanitarios al equipo directivo del centro educativo.
- Los profesionales del centro de salud se tienen que quedar una copia en papel para archivarla en la historia clínica, que se tiene que custodiar en el centro de salud.
- El original se tiene que enviar por correo interno al CAPDI haciendo constar en el sobre «CAPDI. Centro de Salud Casa del Mar. CoorEducaSalut» y/o «Alerta Escolar», con el fin de que se pueda identificar como un caso de coordinación entre Salud y Educación.

Desde los centros educativos

Se puede descargar el documento en *Tratamiento de la salud en los centros educativos*.

En el momento en que se inscribe a un alumno o a una alumna en un centro educativo o cuando se le diagnostica alguna enfermedad crónica hay que seguir este procedimiento:

- El padre, la madre o el tutor legal tiene que comunicar si sufre algún problema de salud que pueda requerir una atención sanitaria o la administración de algún medicamento durante la jornada escolar.
- Igualmente tiene que informar de si el diagnóstico se ha hecho una vez iniciado el curso; en ambos casos tiene que firmar la cláusula de protección de datos (véase el anexo 2).
- El equipo directivo del centro educativo y/o la familia tiene que entregar el original de la cláusula de protección de datos al equipo de salud que el alumno o la alumna tiene asignado para que la tramite.
- El equipo directivo del centro educativo tiene que quedarse una copia de la cláusula de protección de datos.

Además de esto, el equipo directivo tiene que requerir al padre, a la madre o al tutor legal los documentos siguientes:

- Ficha individual (véase el anexo 4) con información sobre el problema de salud del alumno o de la alumna. El original tiene que quedárselo el equipo directivo y tiene que hacer una copia para el tutor. Además, se debe garantizar que la información llegue a todo el personal que lo tiene que atender.
- Informe de salud —siguiendo el formato vigente en el Servicio de Salud— del médico que trata al alumno o a la alumna. También se puede utilizar el modelo de informe clínico (véase el anexo 4). En el caso de un alumno o de una alumna incluido en el Programa Alerta Escolar es necesario solicitar los planes de actuación correspondientes según la enfermedad del caso.
- Autorización para que el personal del centro educativo pueda administrar la medicación correspondiente, si hace falta (véase el anexo 5).

Se tiene que requerir a los padres del alumno o de la alumna que notifiquen y actualicen la documentación siempre que haya un cambio en las pautas del tratamiento o de la actuación.

Durante la primera semana de septiembre, el equipo directivo del centro educativo debe contactar con el centro de salud de referencia a través de la comisión de salud y con el Servicio de Atención a la Diversidad para coordinar la atención sanitaria y para informar de casos nuevos.

2) Incluir al alumnado en el registro del CAPDI

Una vez firmada la cláusula de protección de datos, el equipo de salud que tiene asignado el niño o el joven tiene que registrarlo en el CAPDI (véase el anexo 7). Es importante registrar en el CAPDI después de que la madre o el tutor legal haya firmado la cláusula de protección de datos, nunca antes.

3) Incluir los datos sanitarios del alumnado en el GestIB

El equipo directivo del centro educativo debe registrar en el programa GestIB (apartado «Datos sanitarios») los datos de los alumnos que sufran alguna enfermedad crónica y que puedan requerir atención en caso de riesgo vital de unas actividades o de unos recursos específicos durante la jornada escolar.

4) El profesional sanitario tiene que inscribir al alumnado en el Programa Alerta Escolar Balear, si procede

Si el alumno o la alumna sufre un problema de salud incluido en el Programa de Alerta Escolar Balear, hay que firmar la cláusula de protección de datos del CAPDI (véase el anexo 2); si no está firmada, debe registrarse en el apartado correspondiente del CAPDI (véase el anexo 6) y de la historia clínica de e-SIAP, y deben aplicarse los protocolos correspondientes.

Para inscribir a un alumno o a una alumna en el Programa Alerta Escolar Balear se puede hacer desde los hospitales y desde la atención primaria accediendo al registro del CAPDI (véase el anexo 6). Una vez que se haya registrado hay que seguir este procedimiento:

- El profesional sanitario que lo haya registrado debe entregar una copia de los protocolos de actuación de alerta escolar y de la cláusula de protección de datos del CAPDI firmadas a la familia para que pueda entregarlas al centro educativo y al centro de salud de referencia del centro educativo y al centro de salud del niño o del joven cuando estos no coincidan, si fuera necesario.
- El equipo de salud tiene que informar al centro educativo. Si la inscripción en el Programa Alerta Escolar Balear la ha hecho un profesional de un hospital, tiene que informar al equipo del centro de salud de referencia del niño o del joven para que se pueda continuar con el procedimiento.
- Es imprescindible que el equipo de salud envíe por correo interno una copia de los protocolos de actuación del Programa Alerta Escolar Balear al 061 especificando en el sobre «061 - Alerta Escolar» para que sea incluido en el Programa, en el momento que se pueda registrar a través de BDAC ya no será necesario.

En los casos en que el centro de salud de referencia del niño o del joven pueda coordinarse directamente con el centro de salud de referencia del centro educativo (muchas veces coinciden) no hay que informar al coordinador de casos, siempre que se haya llevado a cabo todo el procedimiento de registro y de comunicación.

5) Iniciar la coordinación entre los diferentes agentes implicados una vez completados los cuatro puntos anteriores

Una vez firmada la cláusula de protección de datos y completado el registro en el CAPDI hay que informar al coordinador de casos por teléfono y/o por correo electrónico (con el asunto «CooEducaSalut»). Véanse los datos de contacto de la página 15. Es importante señalar el centro educativo donde está escolarizado el alumno para poder hacer la coordinación.

Importante: el caso sólo puede coordinarse cuando el padre, la madre o el tutor legal haya firmado la cláusula de protección de datos y se haya registrado al niño o al joven en el CAPDI.

Cuando el coordinador de casos reciba la notificación de un caso, debe contactar con los equipos de salud correspondientes para coordinar la atención necesaria entre el centro educativo y el centro de salud asignado al alumno o a la alumna y/o el centro de salud de referencia del centro educativo.

Si la atención sanitaria en el centro educativo no se puede demorar unos días, debe contactarse por teléfono con el coordinador de casos para valorar el caso y decidir las intervenciones que hay que llevar a cabo.

Importante: no pueden incluirse en los correos electrónicos datos identificativos de los pacientes conjuntamente con sus datos de salud. Puede exponerse el caso sin identificar al paciente y notificar la identificación en otro correo electrónico o por teléfono

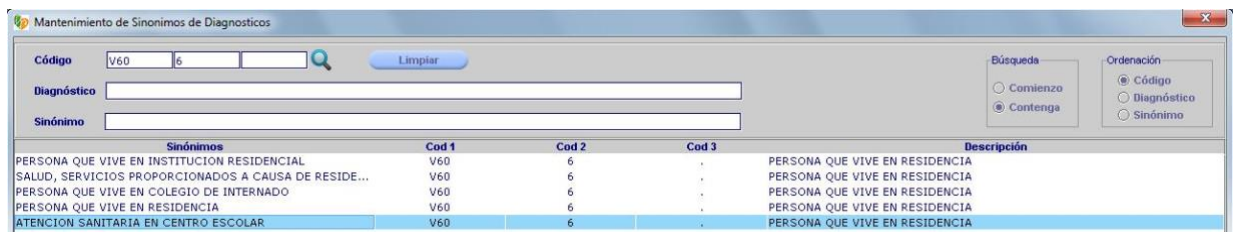
Si el centro educativo tiene alguna duda o necesita orientación debe ponerse en contacto con el Servicio de Atención a la Diversidad, para que el técnico encargado contacte con el coordinador de casos para iniciar una intervención adecuada.

6) El profesional sanitario tiene que hacer el informe de valoración de necesidades sanitarias, si procede, del alumnado al centro educativo

Con el objetivo de que los profesionales del centro educativo puedan asegurar una escolarización normalizada, el equipo que tiene asignado el niño o el joven en el centro de salud tiene que hacer el informe de valoración de necesidades de atención sanitaria al centro educativo de manera coordinada con los profesionales sanitarios que tratan al niño o al joven en el hospital y con la familia.

En este informe deben constar los datos necesarios para coordinar correctamente el caso: pautas de medicación, recomendaciones, grado de autonomía, necesidad de recursos materiales, etc. (véase el anexo 7). Este informe debe quedar reflejado en la historia clínica de e-SIAP y debe imprimirse una copia para entregarla a la familia, que lo debe entregar al centro educativo. También lo puede entregar directamente al profesional de salud, al equipo directivo del centro educativo o a la persona en quién haya delegado.

Por otra parte, el equipo del centro de salud debe activar el diagnóstico V60.6 «Atención sanitaria en el centro escolar» con el objetivo de tener cada caso identificado en la historia clínica electrónica (e-SIAP).



Sinónimos	Cod 1	Cod 2	Cod 3	Descripción
PERSONA QUE VIVE EN INSTITUCION RESIDENCIAL	V60	6	.	PERSONA QUE VIVE EN RESIDENCIA
SALUD, SERVICIOS PROPORCIONADOS A CAUSA DE RESIDE...	V60	6	.	PERSONA QUE VIVE EN RESIDENCIA
PERSONA QUE VIVE EN COLEGIO DE INTERNADO	V60	6	.	PERSONA QUE VIVE EN RESIDENCIA
PERSONA QUE VIVE EN RESIDENCIA	V60	6	.	PERSONA QUE VIVE EN RESIDENCIA
ATENCIÓN SANITARIA EN CENTRO ESCOLAR	V60	6	.	PERSONA QUE VIVE EN RESIDENCIA

Siempre que sea posible debe intentarse establecer una pauta de medicación de forma que la administración no coincida con el horario escolar. Pero en los casos en que haya que administrar una medicación durante la jornada escolar, el personal del centro educativo lo puede hacer sólo si dispone de la autorización correspondiente (véase el anexo 5) y siguiendo siempre las pautas del informe médico, de la familia o del 061, en caso de una urgencia.

7) Convocar a la comisión de seguimiento del caso y coordinar actuaciones con la familia y con el centro educativo

Los profesionales implicados en la atención del alumno o de la alumna son los responsables de la coordinación con su familia, cada uno en su ámbito correspondiente. El responsable del centro educativo es el equipo directivo, con la colaboración del equipo de orientación. El responsable en el ámbito de la salud es el equipo sanitario del centro de salud de referencia del centro educativo, que tiene que estar coordinado con el resto de los profesionales sanitarios implicados en la atención al niño o al joven.

Es importante que las decisiones sobre cómo organizar la atención al niño o al joven las tomen conjuntamente los agentes implicados: el niño o el joven, la familia, los

profesionales sanitarios de los diferentes ámbitos implicados y los profesionales del centro educativo y los otros agentes implicados, si fuera necesario. Recomendamos crear comisiones para consensuar esta atención y hacer un seguimiento periódico.

En los casos en que requieran una atención especial que implique la coordinación entre consejerías, el centro educativo debe ponerse en contacto con el Servicio de Atención a la Diversidad y éste con el coordinador de casos para hacer una intervención apropiada.

8) Hacer el informe de seguimiento del caso, si procedes

El equipo del centro de salud de referencia del centro educativo, conjuntamente con la comisión de seguimiento, tiene que hacer un informe de seguimiento del caso, coordinándose con todos los agentes implicados. Este informe debe incluir las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos (véase el anexo 8). El informe de seguimiento se tiene que poner en la historia clínica del paciente. También pueden servir las actas de las reuniones.

9) Detectar y programar las necesidades formativas

Las necesidades formativas se tienen que planificar de manera coordinada y centralizada entre las dos consejerías; si hace falta, las tienen que programar y acreditar las unidades de formación continuada correspondientes. En cuanto a la formación concreta relativa al caso coordinado, el equipo sanitario del centro de salud de referencia del centro educativo debe asegurar la formación necesaria destinada a los profesionales del centro educativo para que el niño o el joven tenga una escolarización normalizada.

Antes del inicio del curso escolar, a través de las comisiones de salud, deben coordinarse el centro educativo y su centro de salud de referencia para preparar el curso escolar y asegurar que se conocen los casos del alumnado con problemas de salud que necesitan coordinación. Se debe planificar la atención y programar la formación necesaria para conseguir una atención adecuada, adaptada a cada caso y al nivel de autonomía del alumnado. Durante todo el curso escolar se deben coordinar para hacer el seguimiento de los casos, para incluir los casos nuevos y para hacer los cambios en la atención que sean necesarios o para revisar la formación impartida.

Si los profesionales del centro de salud requieren recibir formación para atender las necesidades del niño o del joven, deben contactar con el coordinador de casos, que tendrá que contactar con la Unidad de Formación Continuada y/o con las direcciones correspondientes para organizar la formación. Si los profesionales del centro educativo necesitan una formación diferente a la que les ofrezcan los profesionales de su centro de salud de referencia deben contactar con el Servicio de Atención a la Diversidad, que debe gestionar la formación, si procede.

10) Actuación en caso de urgencia

En cualquier **situación de emergencia en el centro educativo** el personal del centro debe seguir estas indicaciones:

- No dejar al alumno o a la alumna sin compañía en ningún momento.
- Llamar al 061: un profesional sanitario dará instrucciones sobre cómo actuar, en caso necesario, hasta que llegue el personal sanitario al centro educativo.
- Avisar a la familia del alumno o de la alumna.

Podéis descargar el [Protocolo de primeros auxilios y otros problemas de salud en los centros educativos](#).

Así mismo, en la web del Servicio de Atención a la Diversidad encontraréis los protocolos de alerta escolar para la atención inmediata y eficiente para varias *enfermedades crónicas* (alergia/anafilaxis, crisis epiléptica, diabetes/hipoglucemias, cardiopatías congénitas y

11) Custodia de medicamentos en el centro escolar. Botiquín

Hay que designar una persona del centro educativo responsable del botiquín, que debe supervisar periódicamente el contenido, reponer el material, vigilar la caducidad y tener identificado correctamente cada uno de los fármacos de los alumnos que deben tomar medicación durante la jornada escolar y los medicamentos que deben custodiarse para utilizarlos en caso de urgencia.

Los profesionales de los centros educativos pueden encontrar más información sobre el contenido y la utilidad del [botiquín escolar](#) en la web del Servicio de Atención a la Diversidad.

12) Responsabilidades

El anexo 9 contiene una tabla a modo de resumen de las actividades y de las responsabilidades del procedimiento. De manera general, hay que seguir los criterios siguientes relativos a las actuaciones en el centro educativo:

- Las actuaciones de vigilancia, control y acompañamiento las tiene que asumir el personal del centro educativo.
- Las actuaciones sanitarias las tienen que asumir los profesionales sanitarios del centro de salud de referencia del centro educativo. Estas actuaciones incluyen apoyar al niño o al joven y a los profesionales implicados hasta que estén formados y puedan actuar de manera autónoma. Estas actuaciones deben acordarse en el seno de las comisiones de seguimiento de los casos.
- La Subcomisión de Atención en Salud a los Centros Educativos tiene que velar para hacer el seguimiento de los casos incluidos en el protocolo.

Evaluación

Para evaluar la puesta en marcha de este protocolo hay que medir los indicadores siguientes para cada curso escolar. Se pueden calcular por área sanitaria, por sector y/o por centro de salud:

- 1) Número de casos coordinados por la persona coordinadora de casos.
Fuente de información: registro de CoorEducaSalut.
- 2) Número de casos que han requerido la intervención del enfermero gestor o de la enfermera gestora de casos del total de casos coordinados.
Fuente de información: registro de CoorEducaSalut.
- 3) Número de casos coordinados con cláusula de protección de datos firmada del total de casos coordinados.
Fuente de información: archivo / registro del CAPDI
- 4) Número de casos con diagnóstico V60.6 registrados en la historia clínica (e-SIAP) del total de casos coordinados.
Fuente de información: sistemas de información del Servicio de Salud
- 5) Número de casos que han requerido intervenciones sanitarias de los profesionales de la salud directamente en el centro educativo del total de casos coordinados.
Fuente de información: informes de seguimiento, actas de las comisiones de salud, registro de CoorEducaSalut, informes de las direcciones de enfermería
- 6) Número de comisiones de salud para la coordinación entre los agentes implicados (profesionales sanitarios, profesionales de la educación y familia) del total de casos coordinados.
Fuente de información: informes de seguimiento, actas de las comisiones de salud, registro de CoorEducaSalut, informes de las direcciones de enfermería
- 7) Número de sesiones de formación impartidas por los profesionales sanitarios de los centros de salud de referencia del centro educativo a los profesores del centro. Tipo de formación (diabetes y escuela, primeros auxilios, Programa Alerta Escolar Balear, etc.).
Fuente de información: registros de actividades comunitarias de cada gerencia
- 8) Número de casos en el Programa Alerta Escolar Balear que se han coordinado.
Fuente de información: registro del 061, registro de CoorEducaSalut.
- 9) Número de casos incluidos en el Programa Alerta Escolar Balear.
Fuente de información: registro del 061, registro del CAPDI

- 10) Número de protocolos de actuación en caso de riesgo autolítico abiertos desde los centros educativos.
Fuente de información: registro Convivexit. Registro CoorEducaSalutMental
- 11) Número de sesiones de formación de salud mental impartidas a los profesionales del centro educativo.
Fuente de información: registro CoorEducaSalutMental
- 12) Número de sesiones de formación de salud mental impartidas a los profesionales de los centros de salud.
Fuente de información: registro CoorEducaSalutMental
- 13) Número de casos que han requerido intervenciones sanitarias de la enfermera gestora de casos de CoorEducaSalutMental directamente en el centro educativo del total de casos coordinados.
Fuente de información: informes de seguimiento, actas de las comisiones de salud, registro de CoorEducaSalutMental, informes de las direcciones de enfermería
- 14) Número de comisiones de CoorEducaSalutMental para la coordinación entre los agentes implicados (profesionales sanitarios, profesionales de la educación y la familia) del total de casos coordinados.
Fuente de información: informes de seguimiento, actas de las comisiones de salud, registro de CoorEducaSalutMental, informes de las direcciones de enfermería

Bibliografía

- 1) Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y Consumo, la Consejería de Educación y Cultura y la Asociación de Personas con Diabetes de las Islas Baleares (ADIBA).
- 2) Convenio de colaboración entre la Consejería de Salud y Consumo y la Consejería de Educación, Cultura y Universidad de les Illes Balears para el desarrollo del Programa Alerta Escolar Balear, para la atención inmediata y eficiente del alumnado escolarizado con patologías de riesgo vital.
- 3) Galán Prieto, Antonio; Galán Cladera, Irene. La diabetes infantil en la escuela. Palma: Consejería de Salud y Consumo, 2007. weib.caib.es/recursos/diabetes_escuela/guia.htm [consulta: 18 agosto 2022].
- 4) Gobierno de las Islas Baleares. Protocolo de primeros auxilios y otros problemas de salud en los centros educativos. Palma: Consejería de Educación y Cultura / Consejería de Salud y Consumo, 2011.
caib.es/sites/primersauxiliscentreseducatius/ca/protocol_de_primers_auxilis_i_altres_problemes_de_salut_als_centres_educatius/ [consulta: 18 agosto 2022].
- 5) Gobierno de las Islas Baleares. Protocolo de educación para la salud: primeros auxilios y otros problemas de salud en los centros educativos. Palma: Gerencia de Atención Primaria, s/d.
https://www.caib.es/sites/primersauxiliscentreseducatius/ca/protocol_de_primers_auxilis_i_altres_problemes_de_salut_als_centres_educatius/ [consulta: 18 agosto 2022].
- 6) Gobierno de las Islas Baleares. Programa Alerta Escolar Balear.
aepap.org/sites/default/files/documento/archivos-adjuntos/material_audiovisual_util_videos_alerta_escolar.pdf [consulta: 18 agosto 2022].
- 7) Resolución de 1 de septiembre de 2016, de la Consejería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, y de la Consejería de Sanidad Universal y Salud Pública, por la cual se dictan instrucciones y orientaciones de atención sanitaria específica en centros educativos para regular la atención sanitaria al alumnado con problemas de salud crónica, en horario escolar, la atención a la urgencia previsible y no previsible, así como la administración de medicamentos y la existencia de botiquines en los centros escolares (Diario Oficial de la Comunidad Valenciana núm. 7865/2016, de 5 de septiembre).
- 8) Resolución de 08/04/2011 de la Viceconsejería de Educación y Cultura y del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha, por la que se regula la cooperación entre los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos y los centros de salud de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, y se establecen los procedimientos de vinculación entre ambos centros (Diario Oficial de Castilla-La Mancha núm. 73/2011, de 14 de abril).
- 9) Resolución de 22 de mayo de 2015, conjunta de las Consejerías de Sanidad y de Educación, Cultura y Deporte, por la que se establecen estrategias en materia de salud escolar (Boletín Oficial del Principado de Asturias núm. 128/2015, de 4 de junio).

- 10) Orden 629/2014, de 1 de julio, conjunta de la Consejería de Sanidad y de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se establece la colaboración entre ambas para la atención sanitaria de alumnos escolarizados en centros educativos públicos de la Comunidad de Madrid que presentan necesidades sanitarias de carácter permanente o continua (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 173/2014, de 23 de julio).
- 11) Acuerdo del Consejo de Gobierno de desarrollo de programas de educación para la salud en los centros educativos (Boletín Oficial de las Illes Balears núm. 78/2002, de 29 de junio).
- 12) Comunidad de Madrid. La relación entre padres y educadores al respeto del cuidado escolar del niño diabético. Madrid: Instituto de Salud Pública de la Comunidad de Madrid, 2007.
- 13) Verger S, Rosselló MR, de la Iglesia B. «Educación física y atención al alumnado con enfermedad crónica en la escuela». A: *Revista de psicología del deporte*, vol. 25, núm. 1 (2016), (pág. 195-200) ddd.uab.cat/record/145826 [consulta: 18 agosto 2022].
- 14) Grupo de trabajo de la Guía de Práctica Clínica sobre Diabetes *mellitus* tipo 1. Guía de Práctica Clínica sobre Diabetes *mellitus* tipo 1. Plan de Calidad para el Sistema Nacional de Salud del Ministerio de Sanidad y Política Social. Agencia de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del País Vasco-Osteba; 2012. Guías de Práctica Clínica en el SNS: OSTEBA nº 2009/10. portal.guiasalud.es/wp-content/uploads/2018/12/gpc_513_diabetes_1_osteba_compl.pdf [consulta: 18 agosto 2022].
- 15) Pansier B, Schulz PJ. School-based diabetes interventions and their outcomes: a systematic literature review. *J Public Health Res.* 2015 Feb 20; 4(1): 467. ncbi.nlm.nih.gov/pmc/articulos/PMC4407044/ [consulta: 18 agosto 2022].
- 16) Mandali SL, Gordon TA. Management of type 1 diabetes in schools : whose responsibility? *J Sch Health.* 2009 Dec;79(12):599-601.
- 17) Convenio de colaboración entre la Consejería de Educación y Cultura, el Servicio de Salud de las Islas Baleares y la Consejería de Asuntos Sociales, para la formación de los profesionales de estas consejerías, en la identificación, el diagnóstico y las intervenciones para el alumnado que presenta Trastornos del Desarrollo Social y de Comunicación, y para crear una estructura de diagnóstico y tratamiento. Junio 2011.
- 18) Simonff E. «Psychiatric disorders in children with autism spectrum disorders: prevalence, comorbidity and associated factors in a population-derived sample» *J Am Acad Child Adolesc Psychiatry*, 47 (8): 921-9.
- 19) Catalá-López F, Ridao M, Hurtado Y, Núñez-Beltrán A, Gènova-Maleras R, Alonso-Arroyo A, et al. Prevalence and comorbidity of autism spectrum disorder in Spain: study protocol for a systematic review and meta-analysis of observational studies. *Syst Rev.* 2019 Jun 14;8(1):141. doi: 10.1186/s13643-019-1061-1.

- 20) Pliszka S. Comorbid Psychiatric Disorders in Children with ADHD, In Barkley R, editor. Attention-Deficit Hiperactivity Disorder. A Handbook for Diagnosis and Treatment (4ªth edition) New York. The Guilford Press. 2014:321-383.
- 21) Paricio del Castillo R, Pando Velasco MF. Salud mental infanto-juvenil y pandemia de Covid-19 en España: cuestiones y retos. Rev Psiquiatr Infanto-Juv [Internet]. 30 de junio de 2020 [citado 20 de julio de 2022];37(2):30-4. aepnya.eu/indexo.php/revistaaepnya/articulo/view/355 [consulta: 19 agosto 2022].
- 22) Lawrence SE, Cummings EA, Pacaud D, Lynk A, Metzger L. Managing type 1 diabetes in school: Recommendations for policy and practice. Paediatr Child Health. 2015 Jan-Feb;20(1):35-44.

ANEXOS

Anexo 1. Normativa vigente

- Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de educación (BOE núm. 106/2006, de 4 de mayo)
- Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero, de reforma del Estatuto de autonomía de las Islas Baleares (BOIB núm. 32/2007, de 1 de marzo)
- Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BOE núm. 295/2013, de 10 de diciembre)
- Ley 14/1986, de 25 de abril, general de sanidad (BOE núm. 102/1986, de 29 de abril)
- Ley 5/2003, de 4 de abril, de salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 55/2003, de 22 de abril)
- Ley 16/2003, de 28 de mayo, de cohesión y calidad del Sistema Nacional de Salud (BOE núm. 128/2003, de 29 de mayo)
- Ley 17/2006, de 13 de noviembre, integral de la atención y de los derechos de infancia y la adolescencia de las Islas Baleares (BOIB núm. 163/2006, de 18 de noviembre)
- Ley 33/2011, de 4 de octubre, general de salud pública (BOE núm. 240/2001, de 5 de octubre)
- Real decreto legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el cual se aprueba el texto refundido de la Ley general de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social (BOE núm. 289/2013, de 3 de diciembre)
- Decreto 39/2006, de 21 de abril, por el cual se aprueban los estatutos del ente público Servicio de Salud de las Islas Baleares (BOIB núm. 62/2006, de 29 de abril)
- Decreto 39/2011, de 29 de abril, por el cual se regula la atención a la diversidad y la orientación educativa en los centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos (BOIB núm. 67/2011, de 5 de mayo)
- Decreto 16/2015, de 10 abril, de ordenación sanitaria territorial de la comunidad autónoma de las Islas Baleares (BOIB núm. 52/2015, de 11 de abril)
- Acuerdo del Consejo de Gobierno de desarrollo de programas de educación para la salud en los centros educativos (BOIB núm. 78/2002, de 29 de junio)
- Real decreto 450/2005, de 22 de abril, sobre especialidades de enfermería (BOE núm. 108/2005, de 6 de mayo)
- Orden SAS/1729/2010, de 17 de junio, por la cual se aprueba y se publica el programa formativo de la especialidad de enfermería familiar y comunitaria (BOE núm. 157/2010, de 29 de junio)

Anexo 2. Cláusula de protección de datos

No imprima esta imagen sino el PDF correspondiente, disponible clicando [aquí](#).



G CONSELLERIA
O EDUCACIÓ
I I FORMACIÓ
B PROFESSIONAL

CONSELLERIA
AFERS SOCIALS
I ESPORTS

CONSELLERIA
SALUT I CONSUM

Cláusula de protección de datos

Dades personals			
Primer llinatge	<input type="text"/>	Segon llinatge	<input type="text"/>
Nom	<input type="text"/>	Data de naixement	<input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>
Domicili	Nom de la via, número, pis i localitat <input type="text"/>		
Municipi	<input type="text"/>	Codi postal	<input type="text"/>
Telèfon fix	<input type="text"/>	Telèfon mòbil	<input type="text"/>

Información sobre la protección de los datos personales: de conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) y la normativa vigente en materia de información, le informamos sobre el tratamiento que daremos a los datos de carácter personal que consigne en este formulario.

Finalidad del tratamiento y base jurídica: la finalidad del tratamiento de estos datos es coordinar la atención multidisciplinaria y agilizar las actuaciones sanitarias, educativas y sociales de acuerdo con las previsiones de la Ley 5/2003, de 4 de abril, de salud de las Islas Baleares. Sus datos de carácter personal serán tratados por el Servicio de Salud de las Islas Baleares e incorporados a la actividad de tratamiento "Historia Clínica". La base legal para tratar sus datos de carácter personal se fundamenta en el consentimiento que preste por medio de este documento.

Responsable del tratamiento: Dirección General del Servicio de Salud de las Islas Baleares. C/Reina Esclarmunda, 9, 07003 Palma.

Destinatarios de los datos personales: como parte del registro es necesario que autorice ceder los datos facilitados y los datos personales y de salud del menor a quien usted representa —limitando la información a la estrictamente necesaria en cada caso— a los organismos dependientes de la Consejería de Salud y de la Consejería de Educación y Formación Profesional y a los diferentes equipos de los servicios sociales dependientes tanto de la Consejería de Servicios Sociales y Cooperación como del Instituto Mallorquín de Asuntos Sociales, del Consejo Insular de Menorca, del Consejo Insular de Ibiza y del Consejo Insular de Formentera, según corresponda.

Le informamos de que cualquier profesional que intervenga en cualquier fase del tratamiento de los datos está obligado a guardar el secreto profesional y que ninguno de los datos de carácter personal en cuestión será cedido ni utilizado en ningún caso para una finalidad distinta a la que hemos descrito.



Plazo de conservación de los datos personales: estos datos se conservarán durante quince años o durante el tiempo necesario para garantizar una asistencia sanitaria correcta de conformidad con la Ley 14/1986, de 25 de abril, general de sanidad.

Ejercicio de derechos y reclamaciones: tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento, a oponerse al tratamiento de los datos y a limitarlo, a acceder a ellos, a rectificarlos, a suprimirlos, y también a ejercer el derecho a la portabilidad; puede hacerlo dirigiendo una solicitud por escrito al Servicio de Atención al Usuario de los Servicios Centrales del Servicio de Salud de las Islas Baleares (c/ Reina Esclaramunda, 9. 07003 Palma). Dicha solicitud debe ir acompañada de una copia de un documento oficial que le identifique (DNI, NIE, permiso de conducir o pasaporte).

Le informamos de que puede dirigirse a la Agencia Española de Protección de Datos y a cualquier organismo público competente para presentar cualquier reclamación derivada del tratamiento de sus datos personales.

Delegación de Protección de Datos: la Delegación de Protección de Datos del Servicio de Salud de las Islas Baleares tiene su sede en la Secretaría General, ubicada en la calle de la Reina Esclaramunda, 9, de Palma. El correo electrónico de contacto es dpd@ibsalut.es.

Firmando este documento autoriza la cesión de los datos en los términos descritos y manifiesta bajo su responsabilidad que en la fecha en que lo firma no existe ninguna circunstancia que pueda afectar a la validez de la representación del menor. De la misma manera, si es alguno de los progenitores del menor quien firma la autorización, manifiesta que actúa en el ejercicio ordinario de la patria potestad, siempre con el conocimiento y el consentimiento del otro progenitor, de conformidad con el artículo 156 del Código civil.

Acepto y autorizo expresamente el tratamiento de los datos [marque con una cruz]

, de de 20

Nombre y apellidos del titular de la patria potestad (padre, madre o tutor)
o del representante legal:

Número del documento de identidad:

[firma]

Anexo 4. Ficha del alumno/alumna con alguna enfermedad crónica

No imprima esta imagen sino el PDF correspondiente, disponible clicando [aquí](#)

ANNEX 4
FITXA PER A ALUMNES
AMB ALGUNA PATOLOGIA CRÒNICA¹

DADES DE L'ALUMNE/A

Nom			
Primer llinatge		Segon llinatge	
Nivell escolar			
Centre educatiu			

DADES DEL PARE, MARE O TUTOR LEGAL

DNI/NIE		Nom	
Primer llinatge		Segon llinatge	
Adreça postal			
Codi postal		Municipi	
Telèfons de contacte			

Equip sanitari de l'alumne i telèfons de contacte	
Problema de salut	

Estau inclòs en el programa Alerta Escolar?	<input type="checkbox"/> Sí	<input type="checkbox"/> No
Medicació ²		

_____ d _____ de 202_

[rúbrica]

¹ Aquesta fitxa és confidencial i ha d'anar acompanyada d'un informe mèdic o, en cas que impliqui una actuació sanitària dins l'horari escolar, d'un pla d'actuació individual.
² Medicació en situació d'emergència, si escau. L'ha de custodiar el centre educatiu.

Esta ficha es confidencial y tiene que ir acompañada de un informe clínico en el supuesto de que implique una pauta de actuación dentro del horario escolar.

Anexo 5. Autorización para la administración de medicamentos

No imprima esta imagen sino el PDF correspondiente, disponible clicando [aquí](#)

ANNEX 5
AUTORITZACIÓ PER A
L'ADMINISTRACIÓ DE MEDICAMENTS¹

DADES DEL PARE, MARE O TUTOR LEGAL

DNI/NIE		Nom	
Primer llinatge		Segon llinatge	
Adreça postal			
Codi postal		Municipi	
Telèfons de contacte			

DADES DE L'ALUMNE/A

Nom	
Primer llinatge	Segon llinatge
Nivell escolar	
Centre educatiu	

AUTORITZ:

el personal del centre educatiu a administrar a l'alumne esmentat el medicament que s'indica a continuació segons la marca prescrita, i l'alliber de tota responsabilitat.

Nom del medicament	
Pauta (dia, hora i durada en què s'ha d'administrar)	
Dosi	

L'equip directiu ha d'informar el personal del centre educatiu (responsables directes de la supervisió del menor) sobre la patologia crònica que té l'alumne, per facilitar la coordinació de l'atenció sanitària i l'administració de medicació en els termes necessaris per a una atenció adequada.

_____, ____ d _____ de 202_

[rúbrica]

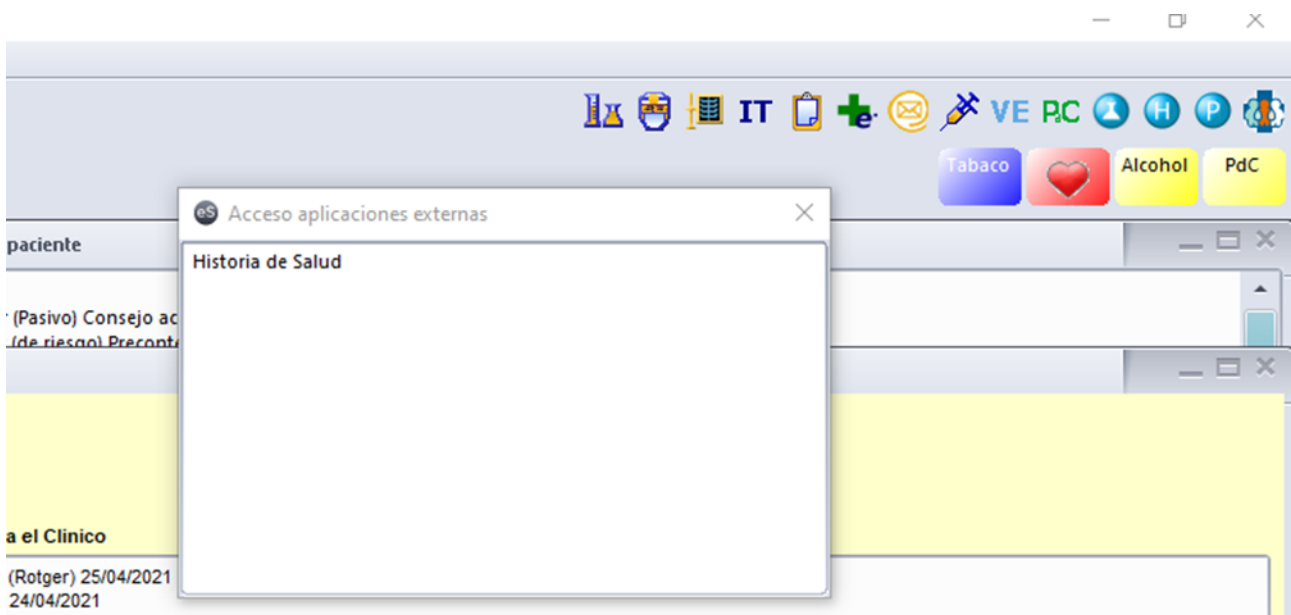
¹ Es demanarà al pare, mare o tutor legal de l'alumne que, si és possible, l'horari d'administració de medicaments no coincideixi amb l'horari escolar.

El equipo directivo tiene que informar al personal del centro educativo (responsables directos de la supervisión del alumno) sobre la enfermedad crónica del alumno o de la alumna en cuestión, con objeto de facilitar la tarea coordinada de atención sanitaria y/o la administración de medicación en los términos necesarios para una atención adecuada.

Pedimos que, si es posible, el horario de administración de los medicamentos no coincida con el horario escolar. En el caso de alumnos adscritos en el Programa de Alerta Escolar Balear debe aplicarse el plan de actuación específico firmado por el médico y por la familia.



Anexo 6. Instrucciones para registrar los casos en el CAPDI



CAPDI

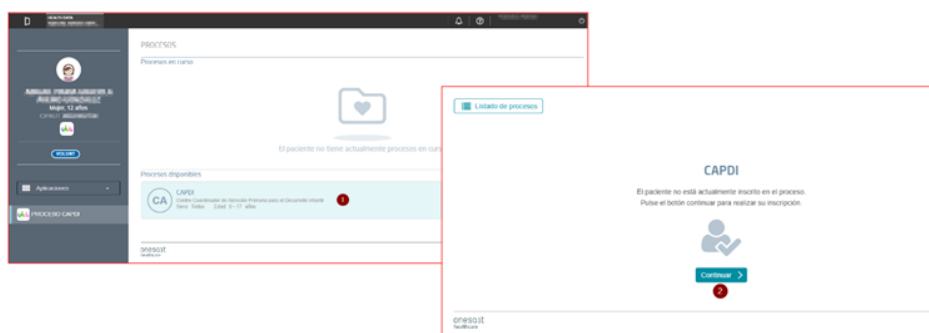
Acceso a CAPDI desde Historia Clínica

Consultar proceso CAPDI



CAPDI

Iniciar proceso CAPDI






Este documento se puede descargar en PDF desde este *enlace* de la intranet.

Anexo 7. Informe de valoración de necesidades

Como informe de salud con la valoración de las necesidades que tiene el niño o el joven en el centro educativo se puede emplear el informe vigente en el Servicio de Salud imprimiendo una copia de la historia clínica informatizada, o bien se puede seguir el modelo que ofrecemos a continuación. Es importante que quede constancia de las necesidades que tiene el niño en el centro educativo, del grado de autonomía y de toda la información que el profesional sanitario considere necesaria para una buena atención al niño o al joven en el centro educativo.

Para rellenar el informe no tiene que imprimir esta imagen, sino utilizar el PDF correspondiente.



G CONSELLERIA
O SALUT I CONSUM
I GERENCIA ATENCIÓ
B PRIMÀRIA MALLORCA

Informe de valoración de las necesidades de los niños o jóvenes con problemas de salud en los centros educativos de las Islas Baleares

Datos del profesional sanitario que emite el informe

Apellido 1	<input type="text"/>	Apellido 2	<input type="text"/>
Nombre	<input type="text"/>	Número de colegiado	<input type="text"/>

Datos del alumno o alumna

Apellido 1	<input type="text"/>	Apellido 2	<input type="text"/>
Nombre	<input type="text"/>	Edad	<input type="text"/>
		Nivel de autonomía	<input type="text"/>


INFORME

Problema de salud por el cual necesita coordinación con el centro educativo	ESTE INFORME ES CONFIDENCIAL
<input type="text"/>	
Necesidades de salud que hay que cubrir durante la jornada escolar	
<input type="text"/>	
Tratamiento que debe recibir durante la jornada escolar	
<input type="text"/>	
Recursos materiales sanitarios que necesita	
<input type="text"/>	
Otras consideraciones:	
<input type="text"/>	

Lugar y fecha Rúbrica del profesional sanitario

Anexo 8. Informe de seguimiento

Para rellenar el informe no debe imprimir esta imagen, sino utilizar el PDF correspondiente.



G CONSELLERIA
O SALUT I CONSUM
I GERENCIA ATENCIÓ
B PRIMÀRIA MALLORCA

Informe de seguimiento de los casos de niños o jóvenes con problemas de salud en los centros educativos de las Islas Baleares

Centro de salud		
Centro educativo		
Descripción del caso ¹		
<i>Actuaciones de coordinación llevadas a cabo ²</i>		
Actividad	Fecha	
<i>Actuaciones de formación llevadas a cabo ³</i>		
Actividad	Fecha	
<i>Actuaciones de atención directa en el centro de salud llevadas a cabo</i>		
Actividad	Fecha	
<i>Otras actuaciones que quiera hacer constar</i>		
Actividad	Fecha	

¹ No consigne datos identificativos, sólo una descripción breve: p. ex: «niño de 5 años diagnosticado de diabetes».

² Con la familia, con el personal del centro educativo, con los profesionales sanitarios, con el coordinador de EducaSalut, etc.

³ Con la familia, con el personal del centro educativo, con los profesionales sanitarios, etc.

Los centros de salud de Mallorca deben enviarlo por correo interno al Gabinete Técnico de la Gerencia de atención Primaria; los centros de salud de Menorca, de Eivissa y de Formentera, a la dirección de enfermería de cada gerencia.

Anexo 9. Resumen de actividades y de responsabilidades

Actividad	Responsabilidad	Observaciones	Documentación
Diagnóstico Detección del caso	Profesionales sanitarios de la atención hospitalaria Profesionales sanitarios de la atención primaria	También puede haber sido diagnosticado en otra comunidad autónoma o en otro estado	Anexo 4
Detección del caso	Equipo directivo del centro educativo	En el momento de la matrícula o en cualquiera otro momento durante el curso el equipo directivo del centro educativo puede detectar un caso que se tendrá que derivar al centro de salud de referencia del niño o del joven	Páginas 18 y 19
Registrar los datos sanitarios en el GestIB Rellenar la ficha individual Solicitar a la familia: <ul style="list-style-type: none"> ▫ Plan de actuación en los casos incluidos en el Programa Alerta Escolar ▫ Informe de salud ▫ Autorización para administrar medicación, si hace falta 	Equipo directivo del centro educativo u orientador educativo del centro escolar	Esta información debe guardarse en el expediente del alumno y se tiene que informar a todos los profesionales del centro educativo que intervienen con el alumno/a	Anexo 3 Anexo 4 Anexo 5
Firmar la cláusula de protección de datos	Padre, madre o tutor legal a petición de los profesionales sanitarios de la atención hospitalaria, de los profesionales sanitarios de la atención primaria, del equipo directivo del centro educativo	Original (correo interno al CAPDI, CS Casa del Mar) Copia para el centro de salud de referencia del niño o del joven Copia para el centro de salud de referencia del centro educativo Copia para el centro educativo	Anexo 2
Incluir al niño o al joven en el registro del CAPDI	Profesionales sanitarios de la atención hospitalaria. IBSMIA Profesionales sanitarios de la atención primaria		Anexo 6
Informe de valoración de las necesidades sanitarias del niño o del joven en el centro educativo	Profesionales sanitarios de la atención hospitalaria. IBSMIA Profesionales sanitarios de la atención primaria	La coordinación de las necesidades sanitarias es responsabilidad del equipo de atención primaria del niño o del joven	Anexo 7

Incluir al niño o al joven en el Programa Alerta Escolar	Profesionales sanitarios de la atención hospitalaria Profesionales sanitarios de la atención primaria		Páginas 19 y 20
--	--	--	-----------------

Actividad	Responsabilidad	Observaciones	Documentación
Coordinar el caso entre los profesionales sanitarios de los diferentes ámbitos, si hace falta	Coordinadora de CoorEducaSalut, CoorEducaSalutMental Profesionales sanitarios		Página 19
Informar del caso, si hace falta, al Servicio de Atención a la Diversidad	Equipo directivo del centro educativo		Página 20
Convocar a la comisión de seguimiento del caso en el centro educativo para coordinar las actuaciones	Equipo directivo del centro educativo Profesionales sanitarios del centro de salud de referencia del centro educativo	La comisión de seguimiento tiene que estar formada por profesionales sanitarios de referencia del centro de salud de referencia del centro educativo Para las personas designadas por el equipo directivo del centro educativo	Página 21
Coordinar las actuaciones en el centro educativo con el niño o el joven y con su familia	Equipo directivo del centro educativo, con la colaboración del equipo del servicio de orientación Profesionales sanitarios del centro de salud de referencia del centro educativo		Página 21
Hacer el informe de seguimiento del caso, si hace falta	Profesionales sanitarios del centro de salud de referencia del centro educativo conjuntamente con la comisión de seguimiento		Anexo 8
Detectar y planificar la atención y las necesidades formativas	Equipo directivo del centro educativo Profesionales sanitarios del centro de salud de referencia del centro educativo		Página 21
Firmar las autorizaciones correspondientes Actualizar la información necesaria para una atención correcta al niño en el centro educativo	 Padre, madre o tutor legal		Páginas 17 y 19 Anexos 2, 4 y 5
Custodiar la medicación, si hace falta Responsable del botiquín del centro educativo	Equipo directivo del centro educativo o de la persona en quién haya delegado		Página 22



G CONSELLERIA
O SALUT I CONSUM
I GERÈNCIA ATENCIÓ
B PRIMÀRIA MALLORCA